



Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)  
**Ref: 11001400305220200074900**

No se tiene en cuenta el trámite de notificación remitido a la demandada, pues la dirección de correo dista de la informada en la demanda, nótese en este sentido, que la indicada corresponde a [evelynecollazos@hotmail.com](mailto:evelynecollazos@hotmail.com) y se remitió a [evelyne-collazos@hotmail.com](mailto:evelyne-collazos@hotmail.com)

Empero, debe advertirse, que la demandada EVELYNE COLLAZOS LASSO, en nombre propio por tener la calidad de abogada, el 23 de marzo de 2021 a través de correo electrónico dirigido a este despacho, contestó la demanda formulando excepciones de mérito.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada, pues ostenta la calidad de abogada y actúa en causa propia.

Ahora bien, con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, por secretaria remítase y/o compártase con el extremo pasivo, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al a dicha parte, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

**Cumplido lo anterior, contabilícese el respetivo término con que cuenta la abogada para agregar argumentos a su contestación y/o rarificar el escrito presentado.**

Al margen de lo anterior y comoquiera que la demandada actuará en causa propia, se le conmina para que remita sus escritos desde la cuenta de correo inscrita en el Registro Nacional de Abogados. De manera que, deberá actualizar si fuere el caso, dicha información en esa plataforma.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

**Firmado Por:**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá**  
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900  
Edificio Hernando Morales Molina

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6dca0e485650bf24bd0507046af5b82bb995488156a55017eeb793d5b3842424**

Documento generado en 18/06/2021 10:49:57 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**